CONTRATO A PRECIO FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO D EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL I. S. C. RODRIGO SOLÍS PASOS SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA AITELECOM S.A DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JORGE ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su Subsecretario de Administración y Recursos Humanos: ----------

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos presupuestales de las partidas 5651, 5971, 3531. 3571, 3271, 5191, 5211, 2931, 5672. ---------

I.V.- Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, "LA SECRETARÍA" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para la adquisición de infraestructura y soluciones informáticas le fue adjudicado a la persona moral **AITELECOM S.A. DE C.V.** , respecto de la **PARTIDA UNO** integrada por **83 LOTES**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-STIC-SOLUCIÓN INFORMATICA-01-2023**, en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos,

etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso a) de su reglamento y en el acuerdo SAF 53/2022 por el que se delegan facultades en la persona titular de la Dirección General de Administración publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 03 de agosto de 2022.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 343 de fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Abogado Luis Enrique García Loria, Notario Público Número 1 del Estado de Yucatán. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **AIT0408163C2**. ----------

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Publica mencionada en la declaración II.I del presente contrato. ----------

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. ----

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio con tablaje No.26535 de la calle periférico norte km 34.8 entre las calles entronque av. Industrias No Contaminantes y el entronque a San Antonio Hool, Colonia Nueva San José Chuburná de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97203. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio para la adquisición de infraestructura y soluciones informáticas, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública N°

SAF-STIC-SOLUCIÓN INFORMÁTICA-01-2023, específicamente de la PARTIDA 1 integrada por 83 LOTES, aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a "LA SECRETARÍA". ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales, condiciones especiales y el **Anexo 1. Solución de Conectividad**, se detallan respectivamente en la **cédula 6**, la **cédula 7**, la **cédula 8** y el **anexo 1** presentados por "EL PROVEEDOR"; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. ----------

PARTIDA 1

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de mástil de 9 metros	SERVICIO	1
2	Suministro, instalación y puesta a punto de enlace de comunicaciones	SERVICIO	1
3	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
4	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
5	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	1
6	Suministro e instalación de Cableado Estructurado para las Salas Orales	SERVICIO	1
7	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones, suministro de tierra física interna	SERVICIO	1
8	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	1
9	Suministro, instalación y puesta a punto de radio base de comunicaciones	SERVICIO	1
10	Suministro, instalación y arranque de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
11	Mantenimiento de torre de comunicaciones, suministro e instalación de sistema de pararrayos	SERVICIO	1
12	Suministro, instalación y puesta a punto de enlace de comunicaciones.	SERVICIO	1
13	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
14	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
15	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	1

16	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
17	Suministro e instalación de Cableado Estructurado para las Salas Orales	SERVICIO	1
18	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones, suministro de tierra física interna	SERVICIO	1
19	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	1
20	Suministro, instalación y puesta a punto de radio base de comunicaciones	SERVICIO	1
21	Suministro, instalación y arranque de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
22	Mantenimiento de torre de comunicaciones, suministro e instalación de sistema de pararrayos	SERVICIO	1
23	Suministro, instalación y puesta a punto de enlace de comunicaciones	SERVICIO	1
24	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
25	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
26	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	1
27	Suministro e instalación de Cableado Estructurado para las Salas Orales	SERVICIO	1
28	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones , suministro de tierra física interna	SERVICIO	1
29	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	1
30	Suministro, instalación y puesta a punto de radio base de comunicaciones	SERVICIO	1
31	Servicio de mantenimiento por 3 años a la infraestructura existente de equipos de respaldo de energía (UPS)	SERVICIO	1
32	Mantenimiento de torre de comunicaciones, suministro e instalación de sistema de pararrayos	SERVICIO	1
33	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
34	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
35	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	1
36	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	2

37	Suministro e instalación de Cableado Estructurado para las Salas Orales	SERVICIO	1
38	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones, suministro de tierra física interna	SERVICIO	1
39	Mantenimiento correctivo de conexión de fibra óptica a la Red Estatal del Gobierno de Estado de Yucatán	SERVICIO	1
40	Mantenimiento de torre de comunicaciones, suministro e instalación de sistema de pararrayos	SERVICIO	1
41	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	2
42	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	2
43	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	3
44	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	1
45	Suministro e instalación de PDU AP9563	SERVICIO	2
46	Suministro e instalación de Cableado Estructurado para las Salas Orales	SERVICIO	1
47	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones , suministro de tierra física interna	SERVICIO	2
48	Suministro, instalación y puesta a punto de enlace de comunicaciones	SERVICIO	1
49	Suministro, instalación y puesta a punto de enlace de comunicaciones	SERVICIO	2
50	Mantenimiento de torre de comunicaciones, suministro e instalación de sistema de pararrayos	SERVICIO	1
51	Suministro, instalación y puesta a punto de enlace de comunicaciones.	SERVICIO	1
52	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
53	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
54	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	1
55	Suministro e instalación de Cableado Estructurado para las Salas Orales	SERVICIO	1
56	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones, suministro de tierra física interna	SERVICIO	1
57	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	1

58	Servicio de mantenimiento por 3 años a la infraestructura existente de equipos de respaldo de energía (UPS)	SERVICIO	1
59	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	1
60	Suministro, instalación y arranque de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
61	Servicio de mantenimiento a la infraestructura existente de equipo de climatización del site de comunicaciones	SERVICIO	1
62	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	1
63	Suministro, instalación y arranque de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
64	Servicio de mantenimiento a la infraestructura existente de equipo de climatización del site de comunicaciones	SERVICIO	1
65	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	2
66	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
67	Suministro e instalación de Cableado Estructurado para las Salas Orales	SERVICIO	1
68	Actualización de soporte de Switch existente	SERVICIO	5
69	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	2
70	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones, suministro de tierra física interna	SERVICIO	2
71	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
72	Servicio de mantenimiento por 3 años a la infraestructura existente de equipos de respaldo de energía (UPS)	SERVICIO	1
73	Mantenimiento y adecuación de Sitio de Comunicaciones , suministro de tierra física interna	SERVICIO	2
74	Actualización de soporte de Switch existente	SERVICIO	8
75	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpible	SERVICIO	2
76	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Acceso	SERVICIO	2
77	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de Switch de Comunicaciones	SERVICIO	1
78	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
79	Suministro e instalación de gabinete de piso de 20 UR (COP-WE2720-01T)	SERVICIO	1

80	Suministro e instalación de sistema de energía ininterrumpiere	SERVICIO	1
81	Mantenimiento correctivo de radio bases de comunicaciones	SERVICIO	1
82	Suministro e Instalación de solución	SERVICIO	6
83	Servicio de análisis, diseño y configuración de topología lógica de red para el mejoramiento, y optimización de los servicios de datos de los sitios	SERVICIO	1

Las especificaciones técnicas completa de los ochenta y tres lotes, se encuentran detallados en el Anexo 1 Partida 1 Solución de Conectividad. ----------

TERCERA. - EL IMPORTE POR LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA. ----------

Partida	Proveedor	Subtotal	Importe Total I.V.A. Incluido
UNO	AITELECOM SA DE CV	$ 13,873,219.00	$ 16,092,934.04

CUARTA. – CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE: De conformidad con el artículo 70 del Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. ----------

QUINTA. – PAGO DEL SERVICIO: La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas pagará en moneda nacional el importe de los bienes, de la siguiente forma:----------

El pago será en una sola exhibición mediante una orden de Compra, el importe de los suministros adquiridos, dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet siempre y cuando éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y con todos los requerimientos establecidos en el mismo, el pago será con cada orden de compra y en moneda nacional; la facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Dirección o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informará en su momento. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

La contratación de los materiales y suministros se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas, descripción de los bienes a adquirir, y en su caso, cualquier otro documento inherente al presente contrato. ----

No se otorgará anticipo alguno. ----------

SEXTA. – PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo para la entrega de los bienes será de 30 días naturales únicamente para los lotes 31, 58, 61, 64 y 72 de conformidad con el **Anexo 1 Partida 1."Solución de Conectividad"**, los demás lotes serán entregado en un plazo de 45 días naturales a partir de la entrega de la Orden de Compra, los cuales deberán entregarse en un horario de 8:00 a 14:00 horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2023----------

SÉPTIMA. – GARANTÍAS DE CALIDAD: Con el fin de garantizar un nivel de servicio acorde a las necesidades del Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener los niveles de servicio que se solicitan a continuación:----------

- Reporte de Fallas a los servicios contratados
- Atención de fallas
- Solución de fallas
- Soporte técnico de los servicios contratados
    - Soporte telefónico
    - Soporte en sitio

OCTAVA. – LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" deberá de entregar el servicio en la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicada en el Edificio Administrativo Siglo XXI, calle 20A No. 284B x 3C, Col. Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán o en cualquier otro lugar dentro de los límites del Estado de Yucatán.----------

NOVENA. - PLAZO DEL SERVICIO: El plazo del servicio será de a partir de la firma del presente contrato al 31 de diciembre de 2023. ----------

DÉCIMA. - DE LA SUPERVISIÓN: La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas será la única encargada de solicitar los servicios, así como de la supervisión de estos. ----------

Todos los trámites relacionados con el servicio objeto del presente contrato, deberá ser por medio escrito y a través de quien(es) la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas indique. ----------

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA"**. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato;

la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del presente contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes. --------

La póliza de fianza que "EL PROVEEDOR" entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones: ----------

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por medio de escrito, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a "EL PROVEEDOR" adjudicado, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "EL PROVEEDOR". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGAS: Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR". Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a Subsecretaría de Administración

y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él. ----------

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría deberá notificar a "EL PROVEEDOR", a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA SEXTA. – PENAS CONVENCIONALES: De acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables a él mismo, pagará a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de pena convencional, los siguientes porcentajes de acuerdo a lo siguiente: ----------

- Las penalizaciones se calcularán de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de acuerdo con el valor del día o diario que corresponda al momento de su aplicación.
- La contabilización de las penalizaciones se realizará por hora, como se indica a continuación:

  - PENALIZACIONES POR HORA

Las penalizaciones, se calcularán a partir de la hora siguiente de incumplimiento y hasta la hora de solución y atención del reporte, de acuerdo con lo siguiente: ----------

Tipo de Incumplimiento	Penalización
Por cada hora de retraso en la respuesta del incidente	1 U.M.A por hora
Por cada hora de retraso en la solución del incidente por causas imputables al proveedor	10 U.M.A. por hora

En el caso de incumplimiento en la prestación de los servicios por causas imputables al postor, las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que éste proporcione los servicios adjudicados de conformidad con lo establecido en el contrato. ----------

  - PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DE PARTIDA

Se aplicará una penalización correspondiente al 10% del importe total adjudicado con IVA incluido. ----------

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas. ----------

Será responsabilidad del la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, el cálculo de las penas convencionales correspondientes. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado, previo requerimiento de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de administración y Finanzas, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito en los supuestos que se establecen en el artículo 32 fracción IV, inciso h) y 72 del Acuerdo SAF 37/2021. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporciona el servicio objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Direccion General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de administración y Finanzas, de que continúa vigente la necesidad en la prestación de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. -------

DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DEL SERVICIO: Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección General De Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por "EL PROVEEDOR". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

"LA SECRETARIA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a "EL PROVEEDOR" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 09 de noviembre de 2023 ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

I.S.C. RODRIGO SOLÍS PASOS
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

"EL PROVEEDOR"

C. JORGE ORLANDO DE JESÚS CASTILLO TRELLES
AITELECOM S.A DE C.V

Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS